

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

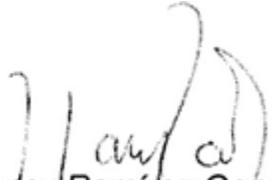
Ref. Verbal –Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220035900

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demandade Declaración de Pertenencia, promovida por Myriam Stella Molano Peñuela contra Rafael Caviativa y otros, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020
2. Adjuntar certificado especial de tradición del inmueble, conforme a lo preceptuado en el artículo 375 del C. G. P.
3. Anexar la totalidad de los documentos que se indican como anexos.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--